



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO,

De fe. que annualm^{te} se concurren por este Ayuntamiento; En arte con
cepto a el voto de los Melatantes; que nueva m^{te} se con
voquen a los otros por medio de Edictos para el auerdo de
dhor. dhor. ó que estos se administren por cuenta de la
Villa; Apurandose y Escriturandose el Cavallero Pro
curador Sindico con el Com. del Cedito pp.^{co} segun y en la
Cantidad que se halla acordada por este Ayuntamiento en
Cumplim^{to} de las ord.^{es} comunicadas; y con la protesta de
que los perjuicios y Natos que se originen al Com. por qual
quiera disposicion contraria sean responsables uniam^{te}
los que adillo den margen. Y por el Sr. President e n de
do que siguiendo el orden de la mayor pluralidad de Vo
tor sobre el negocio de que se trata se lleve a puro y deuido
efecto el de el Sr. D.^o Pedro Benito de Mata; y de mas
Caballeros capitulares sus Conuertas, Nualidad por la
voz del Sr. Procurador Sindico Trial. y a su consecuencia
que devia de mandar y mando que con testimonio lite
ral de este auerdo, y oficio correspondiente se le aviro
de esta Resolucion al Com. del Cedito pub.^{co} en esta V.^a
para que lo comete; y que con ausencia de sus principales
Dirponga lo que tenga por conveniente

Cumplim^{to}
al tit. de Int.
de primera le
tra de D.^o Juan
Jose Marin

Viose un Titulo, librado por el R.^o y Supremo Consejo de Car
tilla en diez y siete de Sep.^{re} del año pasado de ochocien
tos diez y seis en favor de D.^o Juan Jose Marin

